



**CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA,  
POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE  
TRANSCRIPCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES QUE CELEBREN  
LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (Exp. 8/2014)**

Con fecha 10 de septiembre de 2014 se aprobó el expediente de contratación por resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 176, de 12 de septiembre de 2014.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en sus actas de fechas 7 y 25 de noviembre de 2014.

Considerando la proposición que ha resultado económicamente más ventajosa, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo de la Mesa de las Cortes de fecha 28 de diciembre de 2008.

**RESUELVO:**

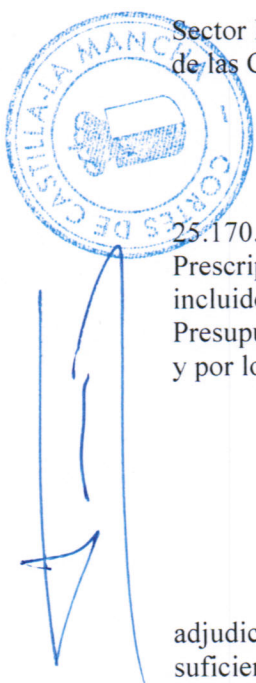
Adjudicar el contrato a la empresa **JOSE LUIS PÉREZ PÉREZ (ARANGUR)**, con NIF nº 25.170.067V, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 72,60 euros por hora de grabación, IVA incluido, con un presupuesto máximo de adjudicación de 38.187,60 euros, IVA, incluido, con cargo al Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha, para los años 2015 y 2016, en la aplicación presupuestaria y por los porcentajes de imputación que se indican a continuación:

Aplicación presupuestaria: 0201-111A-22706 "Estudios y trabajos técnicos"

Anualidad 2015: 19.093,80 euros

Anualidad 2016: 19.093,80 euros

El Presente expediente de gasto es de tramitación anticipada y de carácter plurianual, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016.





CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA

Contra la presente resolución podrá formularse potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente aquél en que se reciba esta notificación por correo electrónico, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. En caso de interponerse recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 11 de diciembre de 2014  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Manuel Antonio Mirón Ortega



ANEXO

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**A) Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.**

Examinada la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, se comprobó que la empresa Gabinete de Mediación Urbano & Asociados, S.L. no incluyó en su sobre nº UNO los siguientes documentos:

- Copia de la escritura de constitución o de modificación de la Sociedad Limitada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (Se han recibido hojas sueltas no correlativas).
- Declaración de entidades financieras (apartado N.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que deberá contener el texto entrecomillado en el apartado que se le indica.
- Acreditación de la relación de servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes según el apartado Ñ.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración a la que se refiere el citado pliego en su apartado Ñ.2.b).
- Concreción de las condiciones de solvencia, en los términos que se señalan en el apartado N.4 del pliego.

A la mencionada empresa le fueron notificadas dichas deficiencias, que no las subsanó en el plazo que a tal efecto se le concedió, por lo que fue excluida del procedimiento de adjudicación.

**B) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, son los siguientes:

**Precio:** Máximo 80 puntos (evaluación automática).

Se valorará según se determina en la fórmula de la cláusula 22 del presente pliego.

**Mejora de los plazos de entrega de las transcripciones.** Máximo de 15 puntos (evaluación automática).

A la empresa licitadora que presente la mayor reducción en el plazo de entrega de las transcripciones se le adjudicará la máxima puntuación: 15 puntos; 0 puntos a la que no aporte reducción alguna y al resto de empresas una puntuación máxima proporcional.

**Bolsa adicional de horas:** Máximo 5 puntos (evaluación automática).

La puntuación máxima se obtiene ofertando una bolsa adicional de 25 horas anuales para el conjunto del servicio, valorándose el resto de ofertas inferiores a 25 horas anuales de manera proporcional.

Con respecto a dichos criterios los licitadores admitidos presentaron las siguientes ofertas:



Handwritten signature in blue ink.



**CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

EMPRESA	PRECIO	MEJORA PLAZO ENTREGA	BOLSA + HORAS
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> TERESA ÁLVAREZ TUTOR	143,99 euros/hora	-----	16 horas/año
D. JOSÉ L. PÉREZ PÉREZ (ARANGUR)	72,60 euros/hora	24 horas	-----
CELER PAWLOWSKY, S.L.	96,80 euros/hora	12 horas	25 horas/año
EULEN, S.A.	136,66 euros/hora	12 horas	25 horas/año

Las ofertas presentadas por José Luis Pérez Pérez (ARANGUR) y CELER PAWLOWSKY, S.L. se consideraron anormales o desproporcionadas, por lo que la Mesa de contratación abrió el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, tras el cual dichas empresas fueron admitidas por entenderse que justificaban convenientemente que podían cumplir con normalidad el contrato en las condiciones contenidas en sus proposiciones.

Las fórmulas que se han utilizado para valorar los criterios de adjudicación han sido las siguientes:

**CRITERIO I. PRECIO**

$$P_i = 80 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

- P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i
- PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio
- O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i
- O<sub>min</sub>: Oferta mínima presentada

**CRITERIO II. MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA**

$$\text{Valoración} = 15 * \frac{\text{Reducción ofertada}}{\text{Reducción máxima}}$$

**CRITERIO III. BOLSA ADICIONAL DE HORAS**

$$\text{Valoración} = 5 * \frac{\text{Bolsa de horas ofertada}}{\text{N}^{\circ} \text{ máximo horas ofertadas}}$$

Por aplicación de las anteriores fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones totales:





**CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

EMPRESA	PRECIO	MEJORA PLAZO ENTREGA	BOLSA + HORAS	TOTAL PUNTOS
D. JOSÉ L. PÉREZ PÉREZ (ARANGUR)	80,00 puntos	15,00 puntos	0 puntos	<b>95,00</b>
CELER PAWLOWSKY, S.L.	53,33 puntos	7,50 puntos	5,00 puntos	<b>65,83</b>
EULEN, S.A.	9,41 puntos	7,50 puntos	5,00 puntos	<b>21,91</b>
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> TERESA ÁLVAREZ TUTOR	1,33 puntos	0 puntos	3,20 puntos	<b>4,53</b>

C) Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.

Ninguno.

